

# ANEXO N°2 NOMBRAMIENTO EN DIRECTORIO DEL EPD

## **NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITO** **POR EL DIRECTORIO DE PAZ CORP**

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, particularmente lo dispuesto en el artículo 4º N° 1, en cuanto al deber de nombrar por parte de la máxima autoridad administrativa de la persona jurídica a un Encargado de Prevención de Delitos, en sesión de directorio N° 226 de fecha 05 de Julio de 2022 el directorio de Paz Corp. ha decidido de forma unánime nombrar a doña **CAMILA BRITO CONTRERAS, RUT 17.784.522-1**, actual Auditor Interno en dicho cargo para todos los efectos legales.

El ya nombrado Encargado de Prevención durará tres años en su cargo, sin perjuicio de las renovaciones que sean pertinentes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 N° 1 letra a) de la ya reseñada ley.

Por acuerdo expreso del presente Directorio, a dicho cargo se le garantizará de independencia funcional, orgánica y financiera suficiente para la correcta implementación de su cargo. El Directorio proveerá al menos **UF 1.000** definidos en el presupuesto de la Compañía del cual podrá disponer como suficientes medios materiales para la ejecución autónoma del cargo. Lo anterior sin perjuicio de las correspondientes rendiciones y registros a los cuales deba someterse todo estamento de la Compañía.

El Encargado de Prevención, tendrá dentro de sus funciones y obligaciones, y sin ser necesariamente esta una enumeración taxativa, las siguientes:

- (i) Establecer e implementar un adecuado Sistema de Prevención de Delitos de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 20.393;
- (ii) Establecer protocolos, reglas y procedimientos específicos que permitan programar y ejecutar las tareas o labores diarias de una manera que prevenga la comisión de los mencionados delitos;
- (iii) Desarrollar e implementar métodos para la aplicación efectiva del Modelo de Prevención de Delitos
- (iv) Supervisar periódicamente a fin de detectar y corregir sus fallas; y
- (v) Actualizarlo de acuerdo al cambio de circunstancias de la respectiva entidad.

Finalmente, se acuerda que el Encargado de Prevención tendrá acceso directo a todos los órganos y áreas de Paz Corp. y/o sus entidades y sociedades relacionadas, debiendo informar al Comité de Riesgos y Materias a Fines Trimestralmente y al Directorio al menos semestralmente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y rendir cuenta de su gestión.